

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

16179 *Resolución de 1 de julio de 2024, de la Autoridad Portuaria de Málaga, por la que se publica la aprobación del pliego de condiciones particulares del servicio de suministro de gas natural licuado a buques como combustible en el puerto de Málaga.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga en su sesión de 26 de junio de 2024, a la vista del informe-propuesta del Presidente, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

La aprobación del pliego de condiciones particulares del servicio de suministro de gas natural licuado (GNL) a buques como combustible en el Puerto de Málaga que se adjunta como anexo a la presente resolución y enviar a publicación para su entrada en vigor con carácter inmediato a ésta, sin perjuicio del periodo de adaptación que al actual prestador le otorga la autorización vigente.

Asimismo, se hace constar que este pliego se publicará en la página web de la Autoridad Portuaria de Málaga <http://www.puertomalaga.com>.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, ex artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la misma ley podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o impugnarla directamente Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 46.1 de este texto legal.

Málaga, 1 de julio de 2024.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga, Carlos Rubio Basabe.

ANEXO I

Pliego de condiciones particulares del servicio de suministro de gas natural licuado (GNL) a buques como combustible en el puerto de Málaga

ÍNDICE

- Condición 1.^a Objeto y fundamento legal.
- Condición 2.^a Definición del servicio y modalidades de suministro.
- Condición 3.^a Ámbito geográfico.
- Condición 4.^a Plazo de vigencia de las autorizaciones.
- Condición 5.^a Extinción de las autorizaciones.
- Condición 6.^a Condiciones y medios para garantizar la seguridad y calidad ambiental del servicio.
 - a. Condiciones de acceso.
 - b. Condiciones y medios de prestación del servicio.
 - c. Condiciones para garantizar la calidad ambiental del servicio.
 - d. Condiciones de protección y seguridad portuaria.

- e. Riesgo y ventura. Impuestos y gastos derivados de la prestación del servicio. Responsabilidad. Seguro de responsabilidad civil.
- f. Inicio de la prestación del servicio tras el otorgamiento de autorización.

Condición 7.^a Suministro de información los usuarios del servicio y a la Autoridad Portuaria.

Condición 8.^a Garantías.

Condición 9.^a Tasas portuarias.

Condición 10.^a Reclamaciones y recursos.

Anexo I. Condiciones técnicas para la prestación del servicio de suministro de GNL a buques como combustible.

A) Procedimiento de para la autorización individual de operaciones de suministro de GNL a buques como combustible.

B) Medios humanos y materiales para la prestación del servicio.

C) Lista de comprobaciones a realizar en las operaciones de suministro.

Anexo II. Documentación a presentar junto a la solicitud de una autorización.

Anexo III. Prevención de riesgos laborales.

Anexo IV. Sobre el tratamiento de datos de carácter personal.

Anexo V. Modelo de cesión de datos personales del solicitante a la autoridad portuaria de Málaga.

Anexo VI. Modelo de comunicación de suministro GNL mediante vehículo cisterna en el puerto de Málaga.

Condición 1.^a *Objeto y fundamento legal.*

El objeto del presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante, PCP) es la regulación del otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de suministro de gas natural licuado (en adelante, GNL) a buques como combustible en el puerto de Málaga, gestionado por la Autoridad Portuaria de Málaga (en adelante, APM), conforme al Reglamento UE 2017/352 de 15 de febrero de 2017, por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos (en adelante, Reglamento UE 2017/352), y conforme al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante, TRLPEMM), en lo que no se oponga al Reglamento UE 2017/352.

Condición 2.^a *Definición del servicio y modalidades de suministro.*

Se entiende por servicio de suministro de combustible el aprovisionamiento de combustible sólido, líquido o gaseoso o de cualquier otra fuente de energía utilizada para la propulsión del buque, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Reglamento UE 2017/352.

El presente PCP regula de manera particular el servicio de suministro de GNL a buques como combustible en la siguiente modalidad:

Suministro de GNL mediante camión a buque (TTS): Camión suministrador, buque receptor y terminal, en su caso.

Suministro de GNL mediante medios flotantes a buque (STS): Buque suministrador, Buque receptor y muelle determinado (con documentación de conformidad de la terminal en su caso).

Condición 3.^a *Ámbito geográfico.*

El ámbito geográfico de la prestación se limita a los siguientes muelles:

– Para los suministros mediante camión a buque (TTS) a los muelles denominados M3-2, M3-3, M4, M6, M7 y ADL. No obstante, la Dirección podrá restringir por motivos de explotación o seguridad las operaciones en los citados muelles, o mediante resolución expresa autorizar operaciones en otros muelles distintos.

– Para los suministros mediante medio flotante a buque (STS) a los muelles denominados M7, futuro M8, M9, AN, AS y ML. No obstante, la Dirección podrá restringir por motivos de explotación o seguridad las operaciones en los citados muelles, o mediante resolución expresa autorizar operaciones en otros muelles distintos.

Condición 4.^a *Plazo de vigencia de las autorizaciones.*

De acuerdo con el artículo 139.2 del TRLPEMM, el plazo de vigencia de las autorizaciones para la prestación del servicio de suministro de GNL a buques será el que se determine en el título que se otorgue conforme al presente PCP. Con carácter general el plazo de las autorizaciones será de tres años, sin perjuicio de que cambios operacionales o de uso de espacios requieran una reducción del mismo, que en cualquier caso lo será por Resolución de la Autoridad Portuaria, previo informe del Director, debidamente motivada.

Conforme al artículo 139.3 del TRLPEMM, cuando el desarrollo del servicio requiera la ocupación de bienes de dominio público portuario, se tramitará un solo expediente, otorgándose un único título administrativo en el que por el mismo plazo se autorice la actividad y la ocupación del dominio público portuario.

Condición 5.^a *Extinción de las autorizaciones.*

De acuerdo con el artículo 139.6 del TRLPEMM, las autorizaciones se extinguirán por alguna de las causas siguientes:

- a) Transcurso del plazo máximo que se disponga en la autorización.
- b) Revocación por incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización.
- c) En el supuesto de impago a la APM de las tasas y tarifas que se devenguen transcurrido un plazo de tres meses desde la finalización del periodo de pago voluntario, salvo que el deudor haya presentado un plan de pagos y cancelación de la deuda que sea aprobado por la APM. Si el plan de pagos fuera rechazado, el deudor dispondrá de otros tres meses para liquidar el total de la deuda, y en el caso de que no se liquidase, la licencia quedaría definitivamente extinguida.
- d) Será causa de revocación del título el incumplimiento de la obligación de suministrar a la APM la información que corresponda, así como facilitar información falsa o de forma incorrecta o incompleta reiteradamente.
- e) Facturación de servicios o conceptos indebidos a los usuarios o a la APM o falseamiento de datos sobre los servicios prestados.
- f) Renuncia del titular con un preaviso previsto de un mes.
- g) No constitución de la garantía y de los seguros indicados en el plazo establecido.
- h) No reposición o complemento de la garantía previo requerimiento de la APM en los plazos establecidos para ello.
- i) Reiterada prestación deficiente o con prácticas abusivas del servicio, especialmente si afecta a la seguridad.
- j) No disponer de los medios humanos y materiales adecuados para la prestación.
- k) Grave descuido en la conservación de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio, sin haber atendido el requerimiento previo de subsanación de la APM o sustitución de estos sin la aprobación de la APM.

- l) La liquidación o extinción de la persona jurídica si el titular lo fuese.
- m) Por mantener conductas contrarias a la competencia.

La autorización se extinguirá por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, previa audiencia al interesado, al que se otorga un plazo de quince días a fin de que formule las alegaciones y fundamentos que considere pertinentes, en defensa de sus derechos.

El titular de la autorización deberá cesar en la prestación del servicio desde el mismo momento en que esta se extinga o le sea notificada su revocación, siendo objeto de un expediente sancionador de acuerdo con el TRLPEMM si continuara prestando dicho servicio.

Condición 6.^a *Condiciones y medios para garantizar la seguridad y calidad ambiental del servicio.*

a. Condiciones de acceso

1. El acceso al mercado para la prestación del servicio estará sujeto a lo establecido en el Reglamento UE 2017/352 y en el TRLPEMM.

2. Toda persona física o jurídica que desee una autorización podrá solicitarla en cualquier momento presentando ante la Autoridad Portuaria los documentos relacionados en el anexo II y tendrá derecho a su otorgamiento siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos de acceso. De acuerdo con el artículo 6 del Reglamento UE 2017/352, la Autoridad Portuaria podrá limitar el número de prestadores del servicio mediante un procedimiento de selección abierto a todas las partes interesadas que cumplan con los requisitos necesarios para su prestación.

3. Los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social.

4. Se considerará que los solicitantes se encuentran al corriente de las obligaciones de carácter fiscal y con la Seguridad Social, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 71, 72 y 73 de la subsección referida a las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Las condiciones de acceso son de obligado cumplimiento tanto para la obtención de la autorización como durante toda su vigencia.

b. Condiciones y medios de prestación del servicio

1. Para la prestación del servicio de suministro de GNL a buques como combustible será imprescindible contar con una autorización para la prestación del servicio otorgada por la Autoridad Portuaria conforme al presente PCP.

2. Los titulares de las autorizaciones otorgadas prestarán el servicio según lo previsto en el Reglamento UE 2017/352, en el TRLPEMM y en las condiciones establecidas en el presente PCP, evitando en todo momento incurrir en prácticas que restrinjan la competencia.

3. El prestador del servicio deberá atender a las instrucciones que la Autoridad Portuaria o la Capitanía Marítima pudieran impartir por razones de seguridad del puerto y cooperación en emergencias.

4. La operación ha de desarrollarse conforme a los procedimientos descritos en la última versión disponible de la Guía «Common Guidelines for LNG Bunkering Operations in Spanish Ports» (Directrices comunes para las operaciones de suministro de GNL en puertos españoles) y conforme a las normas ISO aplicables a la actividad, entre las que se encuentran la norma ISO/TC-67/WG-10 «Liquefied natural gas (LNG) installations and equipment» [Instalaciones y equipos de gas natural licuado (GNL)], ISO 28460:2010 «Petroleum and natural gas industries. Installation and equipment for liquefied natural gas. Ship-to-shore interface and port operations» (Industrias del petróleo y del gas natural. Instalación y equipamiento para gas natural licuado. Interfaz de puerto a tierra y

operaciones portuarias), e ISO/TS 18683:2021 «Guidelines for safety and risk assessment of LNG fuel bunkering operations» (Directrices para la evaluación de riesgos y seguridad de las operaciones de suministro de GNL). Además, las operaciones se ceñirán a lo establecido en los Manuales de Seguridad de operaciones de bunkering de GNL en el Puerto de Málaga, actualmente versiones de julio de 2020 y noviembre de 2020, ambas complementarias, así como a otros manuales o normas que sustituyan o complementen a los anteriores.

5. El prestador del servicio deberá obtener autorización individual para cada operación de suministro, de acuerdo con las «Condiciones técnicas para la prestación del servicio de suministro de GNL a buques como combustible» que se incluyen como anexo I del presente PCP.

6. En el ejercicio de la actividad habrá de contemplarse también la normativa de la Organización Marítima Internacional (en adelante, OMI) relacionada con el suministro de combustible. De acuerdo con el anexo VI del Convenio MARPOL, los pormenores relativos al combustible entregado se registrarán en una nota de entrega de combustible (BDN) que contendrá la información especificada en el citado anexo VI del Convenio MARPOL.

7. Los medios exigidos a cada titular de autorización serán aquellos que garanticen la prestación del servicio en condiciones normales y seguras, conforme a la legislación vigente y a las normas de calidad y seguridad relacionadas con la actividad, para todas las fases de la operación de suministro de GNL.

8. La prestación del servicio objeto del presente PCP requerirá los procedimientos y medios establecidos en el anexo I del PCP sobre «Condiciones técnicas para la prestación del servicio de suministro de GNL a buques como combustible».

9. Como garantía de la adecuación de los medios y su compatibilidad con el funcionamiento operativo del puerto, en el momento de la solicitud de autorización el prestador deberá presentar ante la Autoridad Portuaria una Memoria en la que se detallen los procedimientos implicados, con los apartados que se citan en el anexo I del presente PCP.

10. El personal tendrá una formación y cualificación profesional acordes con sus funciones, debiendo estar en posesión de las titulaciones y de las certificaciones que la normativa en vigor imponga.

La empresa autorizada para la prestación del servicio cumplirá la legislación laboral española vigente en cada momento y deberá velar porque los trabajadores reciban la formación continua necesaria para adquirir los conocimientos esenciales para el ejercicio de su función, así como para intervención en emergencias.

11. El personal deberá conocer los medios de los que dispone la empresa destinados a las labores de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación y a la prevención y control de emergencias, así como su localización, y estará entrenado para su eficaz utilización.

12. El personal estará vinculado al prestador a través de las distintas modalidades contractuales vigentes, sin que exista relación laboral alguna con la Autoridad Portuaria de Málaga (APM).

13. El personal adscrito a la prestación del servicio portará en todo momento, mientras se halle en el recinto portuario, vestuario identificativo de la empresa autorizada y deberá identificarse ante el personal de la APM en el ejercicio de sus funciones, si así es requerido, y observará todas las instrucciones que les puedan ser indicadas.

c. Condiciones para garantizar la gestión de la calidad y ambiental del servicio

1. Las empresas autorizadas deberán cumplir la normativa aplicable en materia medioambiental, las normas medioambientales específicas que, en su caso, se establezcan en el Reglamento de Explotación y Policía, en las Ordenanzas Portuarias y en las instrucciones que pueda dictar la Dirección General de la Marina Mercante, la Capitanía Marítima y la Autoridad Portuaria de Málaga (APM), así como en los sistemas

de gestión ambiental que pudieran resultar aprobados, con arreglo a los objetivos e indicadores de sostenibilidad ambiental. El autorizado será responsable de adoptar las medidas necesarias para prevenir y para paliar los efectos medioambientales resultantes de la prestación del servicio.

2. Las empresas autorizadas deberán realizar una evaluación de riesgos y proveerán las garantías financieras que en su caso sean de aplicación conforme a la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. Estas garantías habrán de incluirse en el seguro de responsabilidad civil que se exige de acuerdo con el presente PCP.

3. En el plazo de 1 año a partir de la fecha de otorgamiento de la autorización, las empresas autorizadas deberán tener implantado y certificado un sistema de gestión de la calidad (ISO 9000) y de gestión medioambiental (ISO-14000) cuyo alcance comprenda todas las actividades relacionadas con la prestación de servicio reguladas en la autorización.

4. Los medios marítimos adscritos al servicio deberán, en su caso, disponer de un plan de entrega de desechos a las instalaciones portuarias receptoras autorizadas por la Autoridad Portuaria de Málaga (APM), debiendo estar dicho plan aceptado por las instalaciones afectadas.

5. En su caso, las empresas autorizadas deberán de contar y tener aprobado un Plan Interior Marítimo (PIM) de acuerdo con el Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina, o análogamente, una Memoria de Métodos y Sistemas. En dichos documentos se deberá indicar el inventario de medios, su localización, describirá los procesos operativos a seguir ante un vertido accidental, así como el esquema de coordinación con el Plan Interior Marítimo del Puerto de Málaga, quedando integrado en este.

6. Las empresas autorizadas participarán en los ejercicios de simulacro por contaminación marina organizados por la Autoridad Portuaria. Los ejercicios se programarán con antelación suficiente.

7. Los combustibles utilizados por los medios marítimos adscritos al servicio cumplirán lo establecido en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburos, y se adaptarán a las limitaciones sobre el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.

8. Las empresas autorizadas desarrollarán su actividad bajo criterios de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental, haciendo uso de energías renovables en la medida de lo posible y empleando la maquinaria y las técnicas más eficientes energéticamente, que permitan contribuir al ahorro y la eficiencia energética en la demanda conjunta del Puerto, en línea con lo establecido por el paquete de medidas de la UE «FIT for 55» y el Marco Estratégico del sistema portuario en vigor. La empresa autorizada deberá cumplir la normativa vigente en este ámbito, así como las normas que apruebe la Autoridad Portuaria en sus Ordenanzas portuarias e integrarse en las políticas o recomendaciones que en este ámbito promueva.

d. Condiciones de protección y seguridad portuaria

1. La empresa titular de la autorización deberá contar con un Plan de Prevención de Riesgos conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en la normativa complementaria antes del inicio de la prestación del servicio, donde se indiquen las medidas de protección, así como los EPIS a emplear por parte de los trabajadores.

2. La empresa prestadora deberá presentar un Plan de medidas de emergencia con el fin de que la Autoridad Portuaria lo integre en su correspondiente Plan de Autoprotección, conforme a lo establecido en el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, y, en tanto sea de aplicación,

en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

3. Los titulares de autorizaciones se comprometerán a cumplir las obligaciones o atender las indicaciones relativas a la coordinación de las actividades empresariales de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.1 del TRLPEMM.

e. Riesgo y ventura. Impuestos y gastos derivados de la prestación del servicio.
Responsabilidad. Seguro de responsabilidad civil

1. El servicio se realizará por el titular de la autorización bajo su exclusivo riesgo y ventura.

2. Serán por cuenta del titular de la autorización todos los impuestos, arbitrios o tasas derivadas de la prestación del servicio, con arreglo a la legislación vigente en cada momento; los consumos de combustible, agua y electricidad; así como cualquier otro servicio que pueda utilizar en el puerto y todos los demás gastos que ocasione la prestación y que sean necesarios para el funcionamiento del servicio, incluyendo el coste de la entrega a la planta de tratamiento integral.

3. La Autoridad Portuaria no será responsable, en ningún caso, de los daños producidos a terceros como consecuencia de la prestación del servicio, siendo, en su caso, responsabilidad del titular de la autorización los daños y perjuicios que éste pueda producir durante el desarrollo de la actividad. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, esta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En el caso de que las embarcaciones u otros medios dedicados al servicio sean arrendados o fletados, la empresa autorizada será igualmente responsable frente a terceros de los daños ocasionados por dichos medios.

4. Antes de comenzar la actividad, la empresa prestadora deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños causados durante la prestación del servicio cuya responsabilidad recaiga sobre el prestador, así como las indemnizaciones por riesgos profesionales. La cuantía de dicho seguro debe ser, en todo caso, igual o superior a 1.000.000 euros por cada siniestro.

f. Inicio de la prestación del servicio tras el otorgamiento de autorización

El servicio debe estar en disposición de comenzar la prestación en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de notificación del otorgamiento de la autorización. No obstante, en el caso de renovación de la autorización, no podrá quedar interrumpida la prestación del servicio.

Condición 7.^a *Suministro de información los usuarios del servicio y a la Autoridad Portuaria.*

1. Conforme al artículo 15.3 del Reglamento UE 2017/352, los prestadores del servicio pondrán a disposición de los usuarios del puerto información adecuada sobre la naturaleza y el nivel de las tarifas a repercutir.

2. El prestador del servicio deberá facilitar a la Autoridad Portuaria la información detallada que ésta precise para ejercer su responsabilidad de control sobre la correcta prestación del servicio, de forma que pueda verificar el cumplimiento del Reglamento UE 2017/352, el TRLPEMM y este PCP, así como llevar a cabo las obligaciones de registro de proveedores de combustible derivadas del cumplimiento del anexo VI del Convenio MARPOL y el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.

3. El prestador del servicio presentará cuando sea requerido por la Autoridad Portuaria un informe detallado sobre la prestación del servicio, en el plazo de quince días.

4. La Autoridad Portuaria respetará el carácter confidencial de la información suministrada, debiendo ésta ser solicitada a los prestadores de forma transparente y no discriminatoria conforme a lo establecido en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Condición 8.^a *Garantías.*

1. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este PCP y de los daños y perjuicios que pudieran producirse, el titular de la autorización deberá constituir antes de iniciar su actividad una garantía a favor de la Autoridad Portuaria, cuya cuantía será como mínimo de 50.000 euros.

2. La garantía se constituirá en metálico, o mediante aval bancario o de compañía de seguros, conforme al modelo que apruebe la Autoridad Portuaria. La garantía, que será solidaria, podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del titular de la autorización, entendiéndose, en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por él mismo y sin que puedan utilizarse los beneficios de excusión, división y orden.

3. La constitución de la garantía no supone en ningún caso que la responsabilidad del titular de la autorización quede limitada a su importe.

4. A vencimiento de la autorización se llevará a cabo la devolución de la garantía o su cancelación, una vez satisfecho el pago de las obligaciones pendientes con la Autoridad Portuaria y siempre que no proceda la pérdida total o parcial de la misma por responsabilidades en que hubiera incurrido el prestador del servicio y no hayan sido abonadas.

5. El incumplimiento de las obligaciones económicas y de las condiciones establecidas en este PCP por parte del prestador permitirá la ejecución o disposición inmediata de la garantía constituida.

6. Cuando la Autoridad Portuaria tuviese que hacer uso de la garantía, total o parcialmente, el prestador vendrá obligado a reponerla o complementarla en el plazo de un mes, contado desde el acto de disposición.

Condición 9.^a *Tasas portuarias.*

Los titulares de autorizaciones para la prestación del servicio de suministro de GNL a buques como combustible abonarán las siguientes tasas:

1. Tasa de actividad.

i. La cuota íntegra de la tasa se calculará aplicando a la base imponible el tipo de gravamen de acuerdo con lo siguiente:

a. La base imponible serán las toneladas suministradas.

b. El tipo de gravamen, de acuerdo con los criterios y límites establecidos en el artículo 188.b) del TRLPEMM, será de: 1,00 euros por tonelada (t) suministrada.

c. El tipo de gravamen se actualizará conforme a lo establecido en el artículo 190 del TRLPEMM.

ii. El abono de las tasas se realizará con periodicidad anual.

iii. El importe de la cuota íntegra anual devengada por la Autoridad Portuaria por este concepto tendrá los límites que se establecen en el artículo 188.b del TRLPEMM.

2. Tasa del buque: Esta tasa se liquidará a los titulares de autorizaciones para suministro de GNL mediante buque (STS) conforme a lo establecido en los artículos 194 a 204 del TRLPEMM.

3. Cualquier otra tasa o tarifa por servicios comerciales que sea de aplicación de acuerdo con lo establecido en el TRLPEMM será liquidada.

Independientemente de que el abono de las tasas está garantizado por la garantía establecida, la Autoridad Portuaria podrá utilizar para su cobro el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 172 del TRLPEMM.

Antes del 31 de enero de cada año, el titular de la autorización deberá presentar una declaración responsable del importe neto anual de la cifra de negocio, o en su defecto del volumen de negocio desarrollado en la Autoridad Portuaria al amparo de la autorización, que servirá de base para la evaluación de los límites de ingresos anuales de la tasa de actividad, procediendo la Autoridad Portuaria en caso necesario, a la regularización de dicha tasa.

Condición 10.^a *Reclamaciones y recursos.*

1. Cualquier interesado podrá presentar las reclamaciones que considere conforme al procedimiento de tramitación de reclamaciones que se determine.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 16.7 del Reglamento UE 2017/352, el procedimiento para la tramitación de las reclamaciones y recursos por supuestos incumplimientos de dicho Reglamento será el procedimiento contencioso-administrativo regulado por la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Las autoridades competentes para resolver dichas reclamaciones son los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo.

ANEXO I

Condiciones técnicas para la prestación del servicio de suministro de GNL a buques como combustible

A) PROCEDIMIENTO DE PARA LA AUTORIZACIÓN INDIVIDUAL DE OPERACIONES DE SUMINISTRO DE GNL A BUQUES COMO COMBUSTIBLE

1. La autorización individual para cada operación de suministro se realizará por parte del Responsable de Seguridad de la Autoridad Portuaria o en su defecto por los Jefes de División de Protección y Seguridad o de Operaciones Portuarias, debiendo la empresa autorizada aportar la documentación requerida y acorde a los siguientes documentos de referencia:

a) «Manual de seguridad-Operaciones de bunkering de GNL en el puerto de Málaga», Revisión 1.0, y, en sustitución de este, cualquier otra revisión que aprueben los servicios técnicos de la Autoridad Portuaria, otros manuales que sustituyan o complementen a este y que la APM implante para la prestación de este servicio.

b) El «Procedimiento detallado para el suministro de GNL a buque» implantado por el autorizado. Cualquier revisión que se realice a este documento debe ser previamente comunicada a la Autoridad Portuaria.

c) Los procedimientos de bunkering GNL que tengan implantados los buques que soliciten el suministro, debiendo ser comunicados a la Autoridad Portuaria con una antelación a la prestación del servicio de al menos 72 horas hábiles.

d) Formulario vigente de «Comunicación de operación de suministro de gas natural licuado (GNL) vehículo cisterna» que para cada operación se debe presentar (anexo VI).

e) Procedimiento de solicitud de escalas para las operaciones STS según la Orden FOM Orden FOM/1194/2011, de 29 de abril, por la que se regula el procedimiento integrado de escala de buques en los puertos de interés general, sin perjuicio de las comunicaciones a realizar para el seguimiento y la información del tráfico marítimo (Real

Decreto 210/2004, de 6 de febrero, por el que se establece un sistema de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo⁴). Asimismo, se cumplirá con lo establecido en el Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos.

f) Las medidas de seguridad adicionales y de coordinación para la realización de operaciones simultáneas (SIMOPs) durante la carga de GNL que para cada operación establezca la APM previa conformidad de suministrador y que este a su vez debe poner en conocimiento del responsable del buque suministrado. Durante las operaciones de suministro, las áreas comprendidas en los perímetros de seguridad que establece el Manual de Seguridad se consideran de uso privativo para la prestación, y bajo la responsabilidad del autorizado a todos los efectos, debiendo cumplimentarse el listado de comprobaciones correspondiente que se entregará a la finalización de la operación.

g) La confección conjunta entre el Capitán del buque, el Responsable de la operación de suministro y el Coordinador de la operación de suministro de las listas de comprobación, «check-list» incluidos en el anexo I, Estos documentos se entregaran a la finalización de las operaciones.

2. Las prescripciones establecidas en el apartado anterior podrán ser modificadas por la dirección de la APM en la medida a que se refieren a procedimientos operativos y de seguridad para la efectiva prestación del suministro. La Capitanía Marítima podrá establecer medidas adicionales a las aquí previstas.

Esas posibles modificaciones podrán ser motivadas por la necesidad de adaptación a las constantes innovaciones tecnológicas, tanto operativas como de comunicación de la información, así como a las normas al respecto que puedan promulgarse.

En caso de modificaciones, éstas serán comunicadas al titular de la autorización, otorgándosele un plazo suficiente para la adaptación.

No obstante, lo anterior, el titular de la autorización deberá seguir las instrucciones específicas que para cualquier operación de suministro en concreto pueda establecer la Autoridad Portuaria por razones de protección, explotación portuaria, o prevención de contaminación, y la Capitanía Marítima en lo relacionado con la seguridad marítima y cualquiera otra de sus competencias.

La navegación por las aguas interiores portuarias no deberá superar la velocidad máxima establecida en las Ordenanzas Portuarias. En cualquier caso, y salvo caso de fuerza mayor, deberán realizarse a una velocidad que no favorezca la generación de oleaje que perturbe el normal amarre y operativa de las embarcaciones o buques atracados en muelles adyacentes o fondeadas en las proximidades.

B) MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Medios materiales, conformidad de los equipos y certificados.

Todos los equipos utilizados en la operación de abastecimiento de GNL deben estar certificado según normas internacionales u organismos de acreditación reconocidos.

1.1 El Buque receptor: deberá cumplir con toda la normativa internacional de aplicación, y con carácter específico con el código IGF.

1.2 El Buque de aprovisionamiento: deberá cumplir con toda la normativa internacional de aplicación, y con carácter específico con el código IGC.

1.3 El Camión cisterna: deberá estar certificado según el código ADR y equipado con los equipos exigidos por el código (Tabla A de mercancías peligrosas, Mercancía UN 1972) de capacidad mínima 30 m³ que mantendrán en vigor sus correspondientes seguros, las tarjetas de inspección técnica (ITV), y los certificados que les apliquen.

1.4 Sistemas de transferencia de GNL: Los componentes del sistema de transferencia se fabricarán para cumplir con los códigos IGF/IGC, según corresponda, y

con las normas que aplican para su diseño y uso. Entre estos sistemas se encuentran los siguientes elementos:

- Mangueras.
- Acoplamientos de conexión y desconexión en seca para GNL.
- Brida del colector.
- Juntas giratorias.
- Bidas.
- Rodamientos.
- Acoplamiento de ruptura.
- Brazos de transferencia.
- En cada brazo de transferencia o manguera se instalará una brida de aislamiento que cumpla los requisitos aplicables de la Guía de Seguridad ISGOTT. En caso de suministro de TTS, el vehículo se conectará a un punto de puesta a tierra en el muelle de conformidad con los códigos eléctricos nacionales.

1.5 Sistemas de seguridad para el suministro a buque de GNL:

- Todos los sistemas de transferencia de GNL estarán equipados con un sistema de liberación de emergencia y conectados a un sistema de parada de emergencia (ESD). En el caso de que los camiones no estén equipados con un ESD, la funcionalidad del ESD en cuanto a la monitorización, la detección de fugas y la iniciación de acciones de parada segura debe considerarse en las evaluaciones de riesgos de identificación de peligros y de operabilidad y reflejarse en el Procedimiento de Respuesta de Emergencia.
 - El medio de suministro y los buques receptores contarán con un enlace ESD para garantizar el funcionamiento coordinado de ambos sistemas.
 - Otros sistemas de seguridad deben estar cubiertos por el código de diseño o las reglas de clase aplicables (ADR, IGF, IGC, etc.).

1.6 Sistema de comunicaciones:

- Cumplimiento de ATEX para el sistema operado en la zona donde pudiera producirse atmósfera explosiva.
- Se debe contar con equipos de repuesto disponibles.
- Los equipos para la comunicación no verbal deben ser robustos y fiables.

1.7 Equipo de protección personal y protección contra incendios:

- Los EPIs deberán tener el marcado CE y estar en buenas condiciones de funcionamiento.
 - El equipo de protección contra incendios requerido para la operación TTS deberá seguir las disposiciones del código ADR. O
 - El equipo de protección contra incendios requerido para la operación STS deberá seguir las disposiciones del código IGC (*International Code of the Construction and Equipment of Ships Carrying Liquefied Gases in Bulk*).
 - El equipo de protección contra incendios requerido para el buque receptor deberá seguir las disposiciones del código IGF (*International Code of Safety for Ship Using Gases or Other Low-flashpoint Fuels*).

Todos los certificados de los equipos deben estar actualizados, y la APM podrá iniciar un procedimiento de revisión para confirmar que las certificaciones están en vigor o exigir un informe de auditoría externa del sistema.

1.8 Para el acotamiento del perímetro de seguridad y señalización de la operación de suministro, se habrá de contar como mínimo con los siguientes elementos:

- Carteles de prohibición de fumar y encendido de fuego, con tamaño mínimo de DIN A4.

- Postes o conos de señalización.
- Cinta señalizadora de colores blanco y rojo o amarillo y negro de material auto reflectante.
- Cartel de vehículo en descarga.

1.9 Sistema de cortina de agua para la protección según indicaciones del «Manual de seguridad-Operaciones de bunkering de GNL en el puerto de Málaga» Revisión 1.0.

1.10 Dispondrán de uno o varios extintores de incendios portátiles adaptados a las clases de inflamabilidad A, B y C con capacidad total mínima de 12 kg de polvo o equivalente de otro agente extintor

1.11 Bandejas resistentes a fluidos criogénicos para la recogida de pequeños derrames.

1.12 Sistema de iluminación independiente, alimentado por baterías, con una autonomía de 3 horas, para apoyo a la iluminación de la zona de seguridad en caso de necesidad.

1.13 Al menos un equipo capaz de detectar las posibles fugas de gas en todo el perímetro de la zona de seguridad, calibrado y certificado.

2. Medios humanos, responsabilidades y cualificación.

La empresa autorizada deberá contar con el personal debidamente cualificado que se relaciona más adelante y comprobar que el buque suministrado cuenta con personal debidamente formado.

Con carácter general, y en la medida que le aplique, todo el personal implicado en las operaciones de suministro de GNL deberá actualizar la formación profesional correspondiente y en concreto la que se establezca en el de marco de formación oficial INCUAL.

Al menos, el personal participante cubrirá las siguientes funciones:

Responsable de explotación:

Será el responsable de las relaciones con la Autoridad Portuaria en todos los aspectos relativos a la autorización. Será el responsable de explotación del conjunto de la actividad. Esta persona deberá disponer de contrastada experiencia en gestión de operaciones de suministros de gas natural licuado (GNL) a buques y de todas las actividades que comprende este servicio.

Consejero de Seguridad ADR:

Deberá tener la condición de «consejero de seguridad» de la empresa autorizada en los términos, responsabilidades y formación recogidos en el RD 1566/1999, sobre Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas. Siempre que tenga la formación indicada en el párrafo anterior, el responsable de explotación podrá desempeñar también la función de consejero de seguridad ADR.

Responsable de la coordinación y la seguridad de la operación de suministro «in situ»:

Durante el suministro, ejercerá las funciones de coordinador de la comunicación entre el buque suministrado, la terminal, en su caso, y el suministrador, y garante de la calidad en la elaboración del checklist y la seguridad.

Deberá tener una formación mínima en materia de seguridad y respuesta ante emergencias durante la operativa de trasiego de GNL, y se requerirá que cuente al menos con la titulación de «Técnicos de Plantas Satélite de GNL, Alcance Tipo C» y «Basic Training for ships subject to the IGF Code». Deberá entenderse de manera fluida en al menos los idiomas español e inglés.

Conductor del vehículo cisterna (TTS):

El conductor del vehículo dispondrá de permiso de circulación para la conducción de Cisternas con mercancías peligrosas, (permiso ADR Cisternas), o cualquier otro que lo sustituya. (Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores-capítulo III, sección I, artículos 25 a 30). Además, contará con formación específica en materia de seguridad y respuesta ante emergencias durante la operativa de trasiego de GNL, se requerirá que los conductores cuenten al menos con la titulación de «Técnicos de Plantas Satélite de GNL, Alcance Tipo C».

Buque de aprovisionamiento (STS):

Los capitanes, oficiales y marineros de buques tanque para el transporte de gas licuado (buque suministrador) deberán estar en posesión de los certificados de especialidad que les correspondan, según lo indicado en el Convenio STCW 2010 (MANILA), capítulo V, Regla V/1-2.

Las tripulaciones de los buques destinados a la prestación del servicio estarán constituidas, como mínimo, por el personal establecido en el Certificado de dotación mínima de seguridad emitido por la Administración marítima que corresponda.

Buque receptor:

Los capitanes, oficiales, marineros y demás personal que prestan servicio a bordo de los buques regidos por el Código IGF (buque receptor) deberán estar en posesión de los certificados de especialidad que les correspondan, según lo indicado en el Convenio STCW 2010 (MANILA), capítulo V, Regla V/3.

C) LISTA DE COMPROBACIONES A REALIZAR EN LAS OPERACIONES DE SUMINISTRO

Se incluyen a continuación «check-list» o listas de comprobaciones para cada una de las modalidades de suministro de GNL en cada una de sus fases, como garantía de control de seguridad.

La lista de comprobaciones podrá ser aportada por el prestador del servicio en coordinación con el buque suministrado y en caso de contener campos diferentes a la incluida en el pliego, esta debe ser aprobada por los servicios técnicos de la Autoridad Portuaria.

1. Lista de comprobaciones para el suministro de gas natural licuado a buques con camión o contenedor cisterna/Checklist for LNG truck to ship bunkering

Lista de comprobaciones para el suministro de gas natural licuado a buques con camión o contenedor cisterna/ Checklist for LNG truck to ship bunkering

IMO:
Nombre del buque/Name of Vessel:
Atraque/Berth:
Hora inicio/Initial time:
Hora fin/Ending time:
Comercializador/Supplier:

Parte A: Checklist de la etapa de planificación

Part A: Planning Stage Checklist

	Barco/Ship	Camión/Truck	Código/Code	Observaciones/Remarks
Las autoridades competentes han otorgado permiso para las operaciones de transferencia de GNL en la ubicación y en el tiempo especificados. Competent authorities have granted permission for LNG transfer operations for the specific location and time.			P	
Se han otorgado permisos para las operaciones de transferencia de GNL para la ubicación y hora específicas. The terminal has granted permission for LNG transfer operations for the specific location and time.			P	
Las autoridades competentes han sido notificadas sobre el inicio de las operaciones de bunkering de GNL según las regulaciones locales. Competent authorities have been notified of the start of LNG bunker operations as per local regulations.				Día y hora notificación/day and time notification. Día y hora notificados/day and time notified.
Se ha notificado el inicio de las operaciones de bunkering de GNL según las regulaciones de la terminal portuaria. The terminal has been notified of the start of LNG bunker operations as per terminal requirements.				Día y hora notificación/day and time notification. Día y hora notificados/day and time notified.
Se están cumpliendo los requisitos de las autoridades competentes. Competent authorities' requirements are being observed.				
Se están cumpliendo los requisitos de la terminal local. Local terminal requirements are being observed.				
Todo el personal involucrado en la operación del bunkering de GNL tiene la capacitación adecuada y se le ha instruido sobre el equipo y los procedimientos específicos del bunker de GNL. All personnel involved in the LNG bunker operation have the appropriate training and have been instructed on the specific LNG bunker equipment and procedures.				
La ubicación para el bunkering es accesible para el camión tanque de suministro de GNL y el peso total del camión no excede la carga máxima permitida del muelle o embarcadero The bunker location is accessible for the LNG supplying tank truck and the total truck weight does not exceed the maximum permitted load of the quay or jetty.				
El área de operación del suministro puede estar suficientemente iluminada. The bunker operation area can be sufficiently illuminated.				
Todos los equipos de detección de gas y transferencia de GNL están certificados, están en buenas condiciones y son adecuados para el servicio previsto. All LNG transfer and gas detection equipment is certified, in good condition and appropriate for the service intended.				

	Barco/Ship	Camión/Truck	Código/Code	Observaciones/Remarks
Se han acordado los procedimientos para las operaciones de abastecimiento de combustible, enfriamiento y purga. The procedures for bunkering, cooling down and purging operations have been agreed upon.			A	Referencia de procedimiento/ Reference to procedures:
El sistema y el método de aislamientos eléctrico han sido acordados por ambas partes, barco y camión. The system and method of electrical insulation have been agreed upon by ship and truck.			A	Método/Method.
Se han colocado los elementos adecuados de señalización, rodeando la zona de maniobra, camión cisterna y mangueras. Se ha limitado la circulación de personas. Signal items and fences has been placed around maneuvering zone, truck and hoses. Foot and vehicle traffic have been restricted.			A	Zona de seguridad/Safety zone:mtr/ft.
Se vigila el cumplimiento de las restricciones en materia de fuentes de ignición. Regulations with regards to ignition sources are observed.				
Todos los requisitos locales requeridos para el equipo contra incendios están preparados para su uso inmediato. All in local requirements required firefighting equipment is ready for immediate use.				Si aplica/If applicable.

Declaración de cumplimiento firmada A/Signed agreement declaration A

Buque/Ship	Camión de GNL/LNG Truck
Nombre/Name.	Nombre/Name.
Rango/Rank.	Rango/Rank.
Firma/Signatura.	Firma/Signatura.
Fecha/Date.	Fecha/Date.
Hora/Time.	Hora/Time.

Lista de comprobaciones para el suministro de gas natural licuado a buques con camión o contenedor cisterna/ Checklist for LNG truck to ship bunkering

IMO:
Nombre del buque/Name of Vessel:
Atraque/Berth:
Hora inicio/Initial time:
Hora fin/Ending time:
Comercializador/Supplier:

Parte B: Checklist previo a la conexión

Part B: Pre transfer checklist

	Buque/Ship	Cisterna/Truck	Code/Código	Observaciones/Remarks
La parte A se utiliza antes y como preparación a la presente operación. Part A is used prior and preparatory of the actual operation.				Si aplica/If applicable.
El clima actual y las condiciones de las olas están dentro de los límites acordados. Present weather and wave conditions are within the agreed limits.			AR	
El buque receptor de GNL está amarrado de forma segura. Se observan las normativas en materia de amarres. Se han colocado las defensas del buque. The LNG receiving ship is securely moored. Regulations with regards to mooring arrangements are observed. Sufficient fendering is in place.			R	
Hay un medio seguro de acceso entre el barco y la costa. Cuando es obligatorio hay una ruta de escape de emergencia segura entre ellos. There is a safe means of access between the ship and shore. When mandatory, there is a safe emergency escape route between ship and shore.			R	
Todo el equipo de extinción de incendios obligatorio está preparado para su uso inmediato. All mandatory firefighting equipment is ready for immediate use.				
El área de operaciones de bunkering está suficientemente iluminada. The bunker operation area is sufficiently illuminated.			AR	
El barco y el camión pueden moverse por sus propios medios en una dirección segura y sin obstrucciones. The ship and truck can move under their own power in a safe and non-obstructed direction.			R	
La supervisión adecuada de la operación del bunkering se realiza tanto en el barco como en el camión cisterna de GNL y se mantiene una vigilancia efectiva en todo momento. Adequate supervision of the bunker operation is in place both on the ship and at the LNG tank truck and an effective watch is being kept at all time.				
Se ha establecido y probado un medio eficaz de comunicación entre los operadores responsables y los supervisores en el barco y en el camión. El lenguaje de comunicación ha sido acordado. An effective means of communication between the responsible operators and supervisors on the ship and at truck has been established and tested. The communication language has been agreed upon.			AR	VHF/UHF Canal/Channel:.... Idioma/language: Sistema primario/primary system: Sistema de refuerzo/Backup system.

	Buque/Ship	Cisterna/Truck	Code/Código	Observaciones/Remarks
<p>La señal de parada de emergencia y los procedimientos de parada han sido acordados, probados y explicados a todo el personal involucrado. Los procedimientos y planes de emergencia y los números de contacto son conocidos por las personas a cargo.</p> <p>The emergency stop signal and shutdown procedures have been agreed upon, tested, and explained to all personnel involved. Emergency procedures and plans and the contact numbers are known to the persons in charge.</p>			A	Señal de parada de emergencia/ Emergency Stop Signal.
<p>Se han colocado los elementos adecuados de señalización, rodeando la zona de maniobra, camión cisterna y mangueras. Se ha limitado la circulación de personas.</p> <p>Signal items and fences has been placed around maneuvering zone, truck and hoses. Foot and vehicle traffic have been restricted.</p>			A	
<p>El área restringida está libre de personas autorizadas, objetos y fuentes de ignición.</p> <p>The restricted area is free of unauthorized persons, objects and ignition sources.</p>			R	
<p>Las puertas externas, los ojos de buey y las entradas de ventilación del alojamiento están cerradas según el manual de operaciones.</p> <p>External doors, portholes and accommodation ventilation inlets are closed as per operations manual.</p>			R	En ningún momento deben estar cerrados con llave/At no time they should be locked.
<p>El equipo de detección de gas ha sido probado operativamente y se encuentra en buen estado de funcionamiento.</p> <p>The gas detection equipment has been operationally tested and found to be in good working order.</p>				
<p>Las hojas de datos de seguridad (MSDS), para el GNL entregado están disponibles.</p> <p>Material Safety Data Sheets (MSDS) for the delivered LNG fuel are available.</p>			A	
<p>Se vigila el cumplimiento de las restricciones en materia de fuentes de ignición.</p> <p>Regulations with regards to ignition sources are observed.</p>			R	
<p>El equipo de protección y la ropa adecuados están preparados para su uso inmediato.</p> <p>Appropriate and sufficient suitable protective clothing and equipment is ready for immediate use.</p>				
<p>El personal involucrado en la conexión y desconexión de las mangueras de bunkering y el personal que se encuentra en las inmediaciones de estas operaciones hacen uso del equipo de protección y de la ropa adecuados.</p> <p>Personnel involved in the connection and disconnection of the bunker hoses and personnel in the direct vicinity of these operations make use of sufficient and appropriate protective clothing and equipment.</p>				

	Buque/Ship	Cisterna/Truck	Code/Código	Observaciones/Remarks
Se ha instalado un acoplamiento de liberación de emergencia (con alimentación) (P-ERC) y está listo para su uso inmediato. A (powered) emergency release coupling {(P)ERC} is installed and is ready for immediate use.				Si aplica/If applicable.
El sistema de cortina de agua ha sido probado y está listo para su uso inmediato. The water spray system has been tested and is ready for immediate use.				Si aplica/If applicable.
Los medios para la contención de derrames son de un material y volumen apropiados, se encuentran en posición y vacíos. Spill containment arrangements are of an appropriate material and volume, in position, and empty.				
La protección criogénica para el casco y la cubierta están colocadas adecuadamente. Hull and deck protection against low temperature is in place.				Si aplica/If applicable.
Las bombas y compresores están en buen estado de funcionamiento. Bunker pumps and compressors are in good working order.			A	Si aplica/If applicable.
Todas las válvulas de control están bien mantenidas y en buen estado de funcionamiento. All control valves are well maintained and in good working order.				
Los indicadores del sistema de bunkering, las alarmas de alto nivel y las alarmas de alta presión están operativos, correctamente configurados y en buen estado de funcionamiento. Bunker system gauges, high level alarms and high-pressure alarms are operational, correctly set and in good working order.				
Los tanques del barco están protegidos contra el llenado excesivo en todo momento; el contenido del tanque está monitorizado constantemente y las alarmas se configuran correctamente. The ship's bunker tanks are protected against inadvertent overfilling at all times, tank content is constantly monitored and alarms are correctly set.			R	Intervalos que no exceden/Intervals not exceeding.min.
Todos los dispositivos de seguridad y control en las instalaciones de GNL se verifican, se prueban y se encuentran en buen estado de funcionamiento. All safety and control devices on the LNG installations are checked, tested and found to be in good working order.				
El equipo de control de presión y relicuación de boil-off están operativos y en buen estado de funcionamiento. Pressure control equipment and boil off or reliquefaction equipment is operational and in good working order.				Si aplica/If applicable.

	Buque/Ship	Cisterna/Truck	Code/Código	Observaciones/Remarks
<p>Tanto en el barco como en el camión cisterna, los sistemas ESD, las válvulas automáticas o dispositivos similares han sido probados, se encuentran en buen estado de funcionamiento y están listos para su uso. Los dos sistemas ESD están vinculados. El tiempo de cierre de las ESD se han intercambiado.</p> <p>Both on the ship and at the tank truck the ESDs, automatic valves or similar devices have been tested, have found to be in good working order, and are ready for use. The both ESD systems are linked. The closing rates of the ESDs have been exchanged.</p>			A	<p>ESD barco/ship.S.</p> <p>ESD camión/truck.S.</p>
<p>La línea de entrada de GNL en el buque suministrado ha sido verificada. Las conexiones no utilizadas están cerradas, cegadas y completamente atornilladas.</p> <p>Initial LNG bunker line up has been checked. Unused connections are closed, blanked and fully bolted.</p>				
<p>Las mangueras de bunkering de GNL, las tuberías fijas y los colectores están en buenas condiciones, están correctamente instalados, soportados, conectados adecuadamente, tienen prueba de fugas y están certificadas para la transferencia de GNL.</p> <p>LNG bunker hoses, fixed pipelines and manifolds are in good condition, properly rigged, supported, properly connected, leak tested and certified for the LNG transfer.</p>				
<p>La conexión de bunkering de GNL entre el barco y el camión está provista de acoplamientos de desconexión seca.</p> <p>The LNG bunker connection between the ship and the truck is provided with dry disconnection couplings.</p>				
<p>La conexión de bunkering de GNL entre el barco y el camión de GNL cuenta con los medios de aislamiento eléctrico adecuados.</p> <p>The LNG bunker connection between the ship and the LNG bunker truck has adequate electrical insulating means in place.</p>				Si aplica/If applicable.
<p>Los acoplamientos de desconexión seca en las conexiones de bunkering de GNL están en su lugar, se han inspeccionado visualmente para determinar su funcionamiento y se encuentran en buen estado.</p> <p>Dry breakaway couplings in the LNG bunker connections are in place, have been visually inspected for functioning and found to be in a good working order.</p>			A	
<p>El camión cisterna está conectado a tierra y las ruedas están bloqueadas.</p> <p>The tank truck is electrically grounded, and the wheels are chocked.</p>				
<p>El motor del camión cisterna está apagado durante la conexión y desconexión de las mangueras del bunkering de GNL.</p> <p>The tank truck engine is off during the connection and disconnection of the LNG bunker hoses.</p>				

	Buque/Ship	Cisterna/Truck	Code/Código	Observaciones/Remarks
El motor del camión cisterna se apaga durante la purga o la transferencia de GNL. The tank truck engine is switched off during purging or LNG transfer.				A menos que el motor del camión sea requerido para la purga o transferencia de GNL/Unless the truck engine is required for the purging or transfer of LNG.
Si es obligatorio, los planes de control de incendios de emergencia del barco se colocarán en el exterior. If mandatory the ship's emergency fire control plans are located externally.				Localización/Location:
Se ha proporcionado una Conexión Internacional a Tierra (SOLAS, C. II Reg. 19). An International Shore Connection has been provided.				Si aplica/If applicable.
Las autoridades competentes han sido informadas de que las operaciones de transferencia de bunkering están comenzando y se les ha solicitado que informen a otros buques de las proximidades. Competent authorities have been informed that bunker transfer operations are commencing and have been requested to inform other vessels in the vicinity.				Fecha y hora de la notificación/ Date and time of the notification.

Parte C: Datos de la transferencia de GNL

Part C: GNL transfer data

Acuerdo de temperaturas y presiones iniciales/Agreed starting temperatures and pressures:

	Buque/Ship	Camión/Truck	
Tanque de GNL: temperatura de inicio. LNG tank: start temperature.			°C/°F
Tanque de GNL: presión de inicio. LNG tank: start pressure.			bar/psi (rel)
Tanque de GNL: capacidad disponible (resto). LNG tank: available (rest) capacity.			PQU

Acuerdo de las operaciones de bunkering/Agreed bunker operations:

	Tanque 1/Tank 1	Tanque 2/Tank 2	
Cantidad acordada a transferir. Agreed quantity to be transferred.			PQU
Presión de inicio en el manifold. Starting pressure at the manifold.			bar/psi (rel)
Caudal inicial. Starting rate.			t or m ³ per hour/por hora
Caudal máximo. Max transfer rate.			t or m ³ per hour/por hora
Caudal de remate. Topping up rate.			t or m ³ per hour/por hora
Presión máxima en el colector. Max pressure at manifold.			bar/psi (rel)

Acuerdo de valores máximos y mínimos/Agreed maximums and minimums:

	Máximo/Maximum	Mínimo/Minimum	
Presion durante el bunkering. Pressures during bunkering.			bar/psi (rel)
Presion en los tanques de GNL. Pressures in the LNG bunker tanks.			bar/psi (rel)
Temperatura de GNL. Temperatures of the LNG.			°C/°F
Límite de llenado de llenado los tanques de GNL. Filling limit of the LNG bunker tanks.			%

Acuerdo de actividades simultáneas de bunkering de GNL y otros combustibles/Agreed simultaneous LNG bunker/Oil bunker operations:

Actividad de bunker de combustible/Oil bunker activity	Barco/Ship	Buque de bunkering/Bunker vessel	Terminal/Terminal

Acuerdo de actividades simultáneas de carga y bunkering de GNL/Agreed simultaneous LNG bunker, cargo operations:

Actividad de carga/Cargo activity	Barco/Ship	Buque de bunkering/Bunker vessel	Terminal/Terminal

Restricciones del bunkering de GNL y operaciones de carga/Restrictions in LNG bunker and cargo operations:

Actividad restringida/Restricted activity	Barco/Ship	Buque de bunkering/Bunker vessel	Terminal/Terminal

Declaración de cumplimiento firmada B, C y D/Signed agreement declaration B, C and D:

Buque/Ship	Camión de GNL/LNG Truck
Nombre/Name.	Nombre/Name.
Rango/Rank.	Rango/Rank.
Firma/Signatura.	Firma/Signatura.
Fecha/Date.	Fecha/Date.
Hora/Time.	Hora/Time.

Registro de comprobaciones repetidas/Record of repetitive checks:

Fecha/Date.									
Hora/Time.									
Iniciales del barco/Initials for ship.									
Iniciales del camión/Initials for truck.									
Iniciales de la terminal/Initial for terminal.									

Lista de comprobaciones para el suministro de gas natural licuado a buques con camión o contenedor cisterna/Checklist for LNG truck to ship bunkering

IMO:
Nombre del buque/Name of Vessel:
Atraque/Berth:
Hora inicio/Initial time:
Hora fin/Ending time:
Comercializador/Supplier:

Parte D: Checklist después de la transferencia de GNL

Part D: After LNG transfer checklist

	Buque/Vessel	Cisterna/Truck	Code/Código	Observaciones/Remarks
Las mangueras de bunkering de GNL, las tuberías fijas y los colectores han sido purgados y están listos para la desconexión. LNG bunker hoses, fixed pipelines and manifolds have been purged and are ready for disconnection.				
Las válvulas controladas manualmente y remotas están cerradas y listas para la desconexión. Remote and manually controlled valves are closed and ready for disconnection.				
Después de la desconexión, el área restringida ha sido desactivada. Se han retirado los elementos de señalización. After disconnection the restricted area has been deactivated. Appropriate signs have been removed.				

	Buque/Vessel	Cisterna/Truck	Code/Código	Observaciones/Remarks
Se ha notificado a las autoridades competentes que se han completado las operaciones de bunkering de GNL. Competent authorities have been notified that LNG bunker operations have been completed.				Hora de notificación/Time of notification:
Se ha notificado a la terminal portuaria que se han completado las operaciones de bunkering de GNL. The terminal has been notified that LNG bunker operations have been completed.				Hora de notificación/Time of notification:
Las autoridades competentes han sido informadas de que las operaciones de transferencia de bunkering han cesado y se les ha pedido que informen a otros buques en las proximidades. Competent authorities have been informed that bunker transfer operations have ceased and have been requested to inform other vessels in the vicinity.				
Si corresponde, se han reportado a las autoridades competentes los sucesos anómalos e incidentes ocurridos. If applicable near misses and incidents have been reported to competent authorities.				Report n.º:

Declaración de cumplimiento firmada E/Signed agreement declaration E

Buque/Ship	Camión de GNL/LNG Truck
Nombre/Name.	Nombre/Name.
Rango/Rank.	Rango/Rank.
Firma/Signatura.	Firma/Signatura.
Fecha/Date.	Fecha/Date.
Hora/Time.	Hora/Time.

Código/Code:

– A («Agreement»): Casillas con este código indican la necesidad de acordar un procedimiento adicional para llevar a cabo esta operación e indicarse en la casilla de observaciones. This indicates an agreement or procedure that should be identified in the «Remarks» column of the checklist or communicated in some other mutually acceptable form.

– R («Re-check»). Casillas con este código indican la necesidad de revisar el procedimiento indicado en intervalos que no excedan las horas This indicates items to be re-checked at appropriate intervals, as agreed between both parties, at periods stated in the declaration.

– P («Permission»): Casillas con este código, indican que el procedimiento ha de ser autorizado por la Autoridad Portuaria. This indicates that permission is to be granted by authorities.

2. Lista de comprobaciones para el suministro de gas natural licuado a buques con buque de suministro/checklist for LNG ship to ship bunkering

*Lista de comprobaciones para el suministro de gas natural licuado a buques con gabarra/
Checklist for ship-to-ship bunkering*

IMO:
Nombre del buque/Name of Vessel:
Atraque/Berth:
Hora inicio/Initial time:
Hora fin/Ending time:
Comercializador/Supplier:

Parte A: Checklist de la etapa de planificación

Part A: Planning stage checklist

	Buque/Ship	Buque de suministro/ Bunker Vessel	Código/Code	Observaciones/Remarks
Las autoridades competentes han otorgado permiso para las operaciones de transferencia de GNL en la ubicación y en el tiempo especificados. Competent authorities have granted permission for LNG transfer operations for the specific location and time.			P	
Se han otorgado por parte de la terminal portuaria permisos para las operaciones de transferencia de GNL para la ubicación y hora específicas. The terminal has granted permission for LNG transfer operations for the specific location and time.			P	
Las autoridades competentes han sido notificadas sobre el inicio de las operaciones de búnker de GNL según las regulaciones locales. Competent authorities have been notified of the start of LNG bunker operations as per local regulations.				Hora notificada/time notified:hrs.
Se ha notificado el inicio de las operaciones de bunkering de GNL según las regulaciones de la terminal portuaria. The terminal has been notified of the start of LNG bunker operations as per terminal regulations.				Hora notificada/time notified:hrs.
Se están cumpliendo los requisitos de las autoridades competentes. Competent authorities requirements are being observed.				
Se están cumpliendo los requisitos de la terminal portuaria. Local terminal requirements are being observed.				

	Buque/Ship	Buque de suministro/ Bunker Vessel	Código/Code	Observaciones/Remarks
Todo el personal involucrado en la operación de bunkering de GNL tiene la capacitación adecuada y se le ha instruido sobre el equipo y los procedimientos específicos del bunkering de GNL. All personnel involved in the LNG bunker operation have the appropriate training and have been instructed on the specific LNG bunker equipment and procedures.				
El barco y el buque de suministro cuentan con un plan de operativa para el suministro de combustible aprobado por una sociedad de clasificación y el manual de operaciones está disponible. The ship's and LNG bunker vessel's class approved bunker plan and operations manual are available.				
El barco y el buque de GNL han acordado los métodos de amarre y defensa. The ship and LNG bunker vessel have agreed upon the mooring and fendering arrangement.			A	
El buque de bunkering de GNL ha obtenido los permisos necesarios para abarloadarse al buque receptor de GNL. The LNG bunker vessel has obtained the necessary permissions to go alongside the LNG receiving ship.				
El área de operación puede iluminarse suficientemente. The bunker operation area can be sufficiently illuminated.			A	
Todos los equipos de detección de gas y transferencia de GNL están certificados, en buenas condiciones y son adecuados para el servicio previsto. All LNG transfer and gas detection equipment is certified, in good condition and appropriate for the service intended.			A	
Los procedimientos para las operaciones de abastecimiento de combustible, enfriamiento y purga han sido acordados por el receptor y el buque de GNL. The procedures for bunkering, cooling down and purging operations have been agreed upon by ship and LNG bunker vessel.			A	
El sistema y el método de aislamiento eléctrico han sido acordados por el receptor y el buque de GNL. The system and method of electrical insulation have been agreed upon by ship and LNG bunker vessel.			A	
El área restringida de seguridad ha sido acordada y designada. The restricted area has been agreed upon and designated.			A	Área restringida/restricted area:

	Buque/Ship	Buque de suministro/ Bunker Vessel	Código/Code	Observaciones/Remarks
Se vigila el cumplimiento de las restricciones en materia de fuentes de ignición. Regulations with regards to ignition sources are observed.			A	
Todo el equipo de extinción de incendios obligatorio está listo para su uso inmediato. All mandatory firefighting equipment is ready for immediate use.				

Declaración de cumplimiento firmada A/Signed agreement declaration A

Buque/Ship	Buque de bunkering/Bunker vessel
Nombre/Name.	Nombre/Name.
Rango/Rank.	Rango/Rank.
Firma/Signatura.	Firma/Signatura.
Fecha/Date.	Fecha/Date.
Hora/Time.	Hora/Time.

Lista de comprobaciones para el suministro de gas natural licuado a buques con gabarra/Checklist for ship-to-ship bunkering

IMO:
Nombre del buque/Name of Vessel:
Atraque/Berth:
Hora inicio/Initial time:
Hora fin/Ending time:
Comercializador/Supplier:

Parte B: Plan de actividades simultáneas

Part B: Planned simultaneous activities

	Buque/Ship	Buque de suministro/ Bunker Vessel	Código/Code	Observaciones/Remarks
Las operaciones de suministro planificadas de otros combustibles durante el abastecimiento de se realizan acordes a la documentación operativa del barco suministrado. Planned simultaneous bunker operations of other fuels during LNG bunkering are in accordance with ship's approved operational documentation.				Si aplica/If applicable:
Las operaciones de carga simultáneas planificadas durante el bunkering de GNL se realizan acordes a la documentación operativa del barco suministrado. Planned simultaneous cargo operations during LNG bunkering are in accordance with the ship's approved operational documentation.			A	Si aplica/If applicable:

	Buque/Ship	Buque de suministro/ Bunker Vessel	Código/Code	Observaciones/Remarks
Las autoridades competentes han otorgado permiso para las operaciones simultáneas planificadas de bunkering y carga/descarga de mercancía. Competent authorities have granted permission for simultaneous bunker and/or cargo operations whilst LNG bunkering.			P	Si aplica/If applicable:
Los procedimientos de seguridad y las medidas de mitigación para actividades simultáneas, como se menciona en la documentación operacional aprobada por el barco, se acuerdan y son observadas por todas las partes involucradas. Safety procedures and mitigation measures for simultaneous activities, as mentioned in the ship's approved operational documentation, are agreed upon and are being observed by all parties involved.			AR	Si aplica/If applicable:

*Lista de comprobaciones para el suministro de gas natural licuado a buques con gabarra/
Checklist for ship-to-ship bunkering*

IMO:		
Nombre del buque/Name of Vessel:		
Atraque/Berth:		
Hora inicio/Initial time:		
Hora fin/Ending time:		
Comercializador/Supplier:		

Parte C: Checklist pre-transferencia

Part C: Pre transfer checklist

	Buque/Ship	Buque de suministro/ Bunker Vessel	Código/Code	Observaciones/Remarks
La Parte A ha sido rellenada antes como preparatoria de la operación actual Part A is used prior and preparatory of the actual operation.				Si aplica/If applicable:
El clima actual y las condiciones de las olas están dentro de los límites acordados. Present weather and wave conditions are within the agreed limits.			AR	
El barco y el buque de GNL están amarrados de manera segura. Se observan las normativas en materia de amarres. Los sistemas de defensas han sido colocados. The ship and the LNG bunker vessel are securely moored. Regulations with regards to mooring arrangements are observed. Sufficient fendering is in place.			R	

	Buque/Ship	Buque de suministro/ Bunker Vessel	Código/Code	Observaciones/Remarks
Hay un medio seguro de acceso entre el barco y el buque para el bunkering de GNL. There is a safe means of access between the ship and the LNG bunker vessel.			R	
Todo el equipo de extinción de incendios obligatorio está listo para su uso inmediato. All mandatory firefighting equipment is ready for immediate use.				
El área de operaciones de bunkering está suficientemente iluminada. The bunker operation area is sufficiently illuminated.			AR	
El barco y el buque de GNL pueden moverse por sus propios medios en una dirección segura y sin obstrucciones. The ship and LNG bunker vessel are able to move under their own power in a safe and nonobstructed direction.			R	
Se lleva a cabo una supervisión adecuada de la operación de bunkering por parte de los responsables oficiales, tanto en el barco como en el buque de GNL. Adequate supervision of the bunker operation by responsible officers is in place, both on the ship and at the LNG bunker vessel.				
Se ha establecido y probado un medio eficaz de comunicación entre los operadores responsables y los supervisores en el barco y el buque de GNL. El idioma de comunicación ha sido acordado. An effective means of communication between the responsible operators and supervisors at the ship and LNG bunker vessel has been established and tested. The communication language has been agreed upon.			AR	VHF/UHF Canal/Channel: ... Idioma/language: Sistema primario/primary system: Sistema de refuerzo/Backup system
La señal de parada de emergencia y los procedimientos han sido acordados, probados y explicados a todo el personal involucrado. Los procedimientos y planes de emergencia y los números de contactos son conocidos por las personas responsables. The emergency stop signal and shutdown procedures have been agreed upon, tested, and explained to all personnel involved. Emergency procedures and plans and the contact numbers are known to the persons in charge.			A	Señal de parada de emergencia/ Emergency stop signal
Se ha establecido el área restringida predeterminada. Esta área está delimitada por señales apropiadas. The predetermined restricted area has been established. Appropriate signs mark this area.			A	
El área restringida está libre de otros barcos, personas no autorizadas, objetos y fuentes de ignición. The restricted area is free of other ships, unauthorized persons, objects and ignition sources.			R	

	Buque/Ship	Buque de suministro/ Bunker Vessel	Código/Code	Observaciones/Remarks
Los procedimientos de seguridad y las medidas de mitigación para la prevención de la caída de objetos se acuerdan y son observados por todas las partes involucradas. Safety procedures and mitigation measures for the prevention of falling objects are agreed upon and are being observed by all parties involved.			R	
Se establece una vigilancia de cubierta efectiva en el barco. On the ship an effective deck watch is established.				El vigilante presta especial atención a los amarres, defensas y actividades simultáneas. The deck watch pays particular attention to moorings, fenders and simultaneous activities
Se ha establecido una vigilancia efectiva del bunkering de GNL tanto en el barco como en el buque de GNL. Both on the ship and LNG bunker vessel an effective LNG bunker watch is established.				El vigilante presta especial atención a las mangueras, colectores y controles de bunkering. The LNG bunker watch pays particular attention to hoses, manifold, and bunker controls.
Las puertas exteriores, los ojos de buque y las entradas de ventilación del alojamiento están cerradas según el manual de operaciones External doors, portholes and accommodation ventilation inlets are closed as per operations manual.			R	En ningún momento deberían estar cerrados con llave At no time should be locked
El equipo de detección de gas ha sido probado en condiciones de operación y se encuentra en buen estado de funcionamiento. The gas detection equipment has been operationally tested and found to be in good working order.				
Están disponibles las hojas de datos de seguridad de materiales (MSDS) para el GNL entregado. Material Safety Data Sheets (MSDS) for the delivered LNG fuel are available.			A	
Se vigila el cumplimiento de las restricciones en materia de fuentes de ignición. Regulations with regards to ignition sources are observed.			R	
La ropa y el equipo de protección son adecuados y suficientes y están disponibles para su uso inmediato. Appropriate and sufficient suitable protective clothing and equipment is ready for immediate use.				
El personal involucrado en la conexión y desconexión de las mangueras de bunkering y el que se encuentra en las inmediaciones de estas operaciones hace uso del apropiado equipo protector y ropa. Personnel involved in the connection and disconnection of the bunker hoses and personnel in the direct vicinity of these operations make use of sufficient and appropriate protective clothing and equipment.				
Se ha instalado un acoplamiento con liberación de emergencia (con alimentación) (ERC) y está listo para su uso inmediato. A (powered) emergency release coupling {(P)ERC} is installed and is ready for immediate use.				Si aplica/If applicable:

	Buque/Ship	Buque de suministro/ Bunker Vessel	Código/Code	Observaciones/Remarks
El sistema de cortina de agua ha sido probado y está listo para su uso inmediato. The water spray system has been tested and is ready for immediate use.				Si aplica/If applicable:
Los arreglos de contención de derrames son de un material y volumen apropiados, se encuentran en la posición adecuada y vacíos. Spill containment arrangements are of an appropriate material and volume, in position, and empty.				
La protección del casco y la cubierta contra baja temperatura está en su lugar. The hull and deck protection against low temperature is in place.				Si aplica/If applicable:
Las bombas y compresores de bunkering están en buen estado de funcionamiento. Bunker pumps and compressors are in good working order.			A	Si aplica/If applicable:
Todas las válvulas de control están bien mantenidas y en buen estado de funcionamiento. All control valves are well maintained and in good working order.				
Los indicadores del sistema de bunkering, las alarmas de nivel alto y las alarmas de presión alta están operativos, están correctamente configurados y en buen estado de funcionamiento Bunker system gauges, high level alarms and high-pressure alarms are operational, correctly set and in good working order				
Los tanques de combustible del barco están protegidos en todo momento contra el llenado excesivo involuntario, el contenido del tanque se monitoriza constantemente y las alarmas se configuran correctamente. The ship's bunker tanks are protected against inadvertent overfilling at all times, tank content is constantly monitored and alarms are correctly set.			R	Intervalos que no exceden/Intervals not exceedingmin
Todos los dispositivos de seguridad y control en las instalaciones de GNL se verifican, se prueban y se encuentran en buen estado de funcionamiento. All safety and control devices on the LNG installations are checked, tested and found to be in good working order.				
El equipo de control de presión y el equipo de relicuación de boil-off -en caso de disponer- están operativos y en buen estado de funcionamiento. Pressure control equipment and boil off or reliquefaction equipment is operational and in good working order.				
Las conexiones de vapor están correctamente conectadas y soportadas. The vapour connections are properly connected and supported.				Si aplica/If applicable:

	Buque/Ship	Buque de suministro/ Bunker Vessel	Código/Code	Observaciones/Remarks
<p>Tanto en el barco como en buque de suministro de GNL, el sistema ESD, las válvulas automáticas o dispositivos similares se han probado, se encuentran en buen estado de funcionamiento y están listas para su uso. Los dos sistemas ESD están vinculados. Los parámetros de cierre de los ESD se han intercambiado.</p> <p>Both on the ship and at the LNG bunker vessel the ESDs, automatic valves or similar devices have been tested, have found to be in good working order, and are ready for use. The both ESD systems are linked The closing rates of the ESDs have been exchanged.</p>			A	<p>ESD barco/ship:S ESD buque de GNL/LNG bunker vessel:S</p>
<p>La línea inicial de bunkering de GNL ha sido revisada. Las conexiones que no se vayan a usar están cerradas, cegadas y completamente atornilladas.</p> <p>Initial LNG bunker line up has been checked. Unused connections are closed, blanked and fully bolted.</p>				
<p>Las mangueras de bunkering de GNL, las tuberías fijas y los colectores están en buenas condiciones, están correctamente instaladas, soportadas, conectadas adecuadamente, antifugas y están certificadas para la transferencia de LNG.</p> <p>LNG bunker hoses, fixed pipelines and manifolds are in good condition, properly rigged, supported, properly connected, leak tested and certified for the LNG transfer.</p>				
<p>La conexión de bunkering de GNL entre el barco y el buque de GNL se proporciona con acoplamientos de desconexión seca</p> <p>The LNG bunker connection between the ship and the LNG bunker vessel is provided with dry disconnection couplings.</p>				
<p>La conexión de bunker de GNL entre el barco y el buque de GNL cuenta con los medios de aislamiento eléctrico adecuados en su lugar.</p> <p>The LNG bunker connection between the ship and the LNG bunker vessel has adequate electrical insulating means in place.</p>				
<p>Los acoplamientos de desconexión seca en las conexiones de bunkering de GNL están en su lugar, se han inspeccionado visualmente para determinar su funcionamiento y se encuentran en buen estado.</p> <p>Dry breakaway couplings in the LNG bunker connections are in place, have been visually inspected for functioning and found to be in a good working order.</p>			A	
<p>Los planes de control de incendios de emergencia del barco están ubicados en el exterior.</p> <p>The ship's emergency fire control plans are located externally.</p>				Localización/Location

	Buque/Ship	Buque de suministro/ Bunker Vessel	Código/Code	Observaciones/Remarks
Se ha proporcionado una Conexión Internacional a Tierra (SOLAS, C. II Reg. 19). An International Shore Connection has been provided.				
Las autoridades competentes han sido informadas de que las operaciones de transferencia de bunkering están comenzando y se les ha solicitado que informen a otros buques en las proximidades. Competent authorities have been informed that bunker transfer operations are commencing and have been requested to inform other vessels in the vicinity.				

Parte D: Datos de la transferencia de GNL y operaciones simultáneas

Part D: LNG transfer data and simultaneous operations

Acuerdo de temperaturas y presiones iniciales/Agreed starting temperatures and pressures:

	Buque/Ship	LNG bunker vessel	
Tanque de GNL: temperatura de inicio. LNG tank: start temperature.			°C/°F
Tanque de GNL: presión de inicio. LNG tank: start pressure.			bar/psi (rel)
Tanque de GNL: capacidad disponible (resto). LNG tank: available(rest) capacity.			PQU

Acuerdo de operaciones de carga/Agreed bunker operations:

	Tanque 1/Tank 1	Tanque 2/Tank 2	
Cantidad acordada a transferir. Agreed quantity to be transferred.			PQU
Presión de inicio en el manifold. Starting pressure at the manifold.			bar/psi (rel)
Caudal inicial. Starting rate.			t or m ³ per hour/por hora
Caudal máximo. Max transfer rate.			t or m ³ per hour/por hora
Caudal de remate. Topping up rate.			t or m ³ per hour/por hora
Presión máxima en el colector. Max pressure at manifold.			bar/psi (rel)

Acuerdo de máximos y mínimos/Agreed maximums and minimums:

	Máximo/Maximum	Mínimo/Minimum	
Presion durante el bunkering. Pressures during bunkering.			bar/psi (rel)
Presion en los tanques de GNL. Pressures in the LNG bunker tanks.			bar/psi (rel)
Temperatura de GNL. Temperatures of the LNG.			°C/°F
Límite de llenado de llenado los tanques de GNL. Filling limit of the LNG bunker tanks.			%

Acuerdo de actividades simultáneas de bunkering de GNL y otros combustibles/Agreed simultaneous LNG bunker/Oil bunker operations:

Actividad de bunker de combustible/ Oil bunker activity	Barco/Ship	Buque de bunkering/Bunker vessel	Terminal/Terminal

Acuerdo de actividades simultáneas de carga y bunkering de GNL/Agreed simultaneous LNG bunker, cargo operations:

Actividad de carga/Cargo activity	Barco/Ship	Buque de bunkering/Bunker vessel	Terminal/Terminal

Restricciones del bunkering de GNL y operaciones de carga/Restrictions in LNG bunker and cargo operations:

Actividad restringida/Restricted activity	Barco/Ship	Buque de bunkering/Bunker vessel	Terminal/Terminal

Declaración de cumplimiento firmada B, C y D/Signed agreement declaration B, C and D:

Buque/Ship	Buque de bunkering/Bunker vessel
Nombre/Name.	Nombre/Name.
Rango/Rank.	Rango/Rank.
Firma/Signatura.	Firma/Signatura.
Fecha/Date.	Fecha/Date.
Hora/Time.	Hora/Time.

Registro de comprobaciones repetidas/Record of repetitive checks:

Fecha/Date.									
Hora/Time.									
Iniciales del barco/Initials for ship.									
Iniciales del camión/Initials for truck.									
Iniciales de la terminal/Initial for terminal.									

*Lista de comprobaciones para el suministro de gas natural licuado a buques con gabarra/
Checklist for ship-to-ship bunkering*

IMO:
Nombre del buque/Name of Vessel:
Atraque/Berth:
Hora inicio/Initial time:
Hora fin/Ending time:
Comercializador/Supplier:

Parte E: Checklist después de la transferencia de GNL

Part E: After LNG transfer checklist

	Buque/ Ship	Buque de suministro/ Bunker Vessel	Código/ Code	Observaciones/ Remarks
Las mangueras de bunkering de GNL, las tuberías fijas y los colectores han sido purgados y están listos para la desconexión. LNG bunker hoses, fixed pipelines and manifolds have been purged and are ready for disconnection.			A	
Las válvulas controladas manualmente y remotas están cerradas y listas para la desconexión. Remote and manually controlled valves are closed and ready for disconnection.			A	
Después de la desconexión, el área restringida ha sido desactivada. Se han eliminado las señales utilizadas. After disconnection the restricted area has been deactivated. Appropriate signs have been removed.			A	

	Buque/ Ship	Buque de suministro/ Bunker Vessel	Código/ Code	Observaciones/ Remarks
Se ha notificado a las autoridades competentes que se han completado las operaciones de bunkering de GNL y se les ha pedido que informen a otros buques en las proximidades. Competent authorities have been notified that LNG bunker operations have been completed and have been requested to inform other vessels in the vicinity.				
La terminal ha sido notificada de que se han completado las operaciones de bunkering de GNL. The terminal has been notified that LNG bunker operations have been completed.				
Se han reportado los incidentes ocurridos si hubiese a las autoridades competentes. Near misses and incidents have been reported to competent authorities.				

Declaración de cumplimiento firmada E/Signed agreement declaration E

Buque/Ship	Buque de bunkering/Bunker vessel
Nombre/Name.	Nombre/Name.
Rango/Rank.	Rango/Rank.
Firma/Signatura.	Firma/Signatura.
Fecha/Date.	Fecha/Date.
Hora/Time.	Hora/Time.

Código/Code:

– A («Agreement»): Casillas con este código indican la necesidad de acordar un procedimiento adicional para llevar a cabo esta operación e indicarse en la casilla de observaciones. This indicates an agreement or procedure that should be identified in the «Remarks» column of the checklist or communicated in some other mutually acceptable form.

– R («Re-check»). Casillas con este código indican la necesidad de revisar el procedimiento indicado en intervalos que no excedan las horas This indicates items to be re-checked at appropriate intervals, as agreed between both parties, at periods stated in the declaration.

– P («Permission»): Casillas con este código, indican que el procedimiento ha de ser autorizado por la Autoridad Portuaria. This indicates that permission is to be granted by authorities.

ANEXO II

Documentación a presentar junto a la solicitud de una autorización

Para que la Autoridad Portuaria resuelva sobre el otorgamiento de una autorización para la prestación del servicio objeto de este PCP, el interesado deberá formular una solicitud que contendrá los datos señalados en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irá acompañada de la siguiente documentación:

A. De carácter administrativo

1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del solicitante:

Si se trata de una persona física, documento nacional de identidad o, en el supuesto de ciudadanos extranjeros, el documento equivalente.

Las personas jurídicas mediante la presentación de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que conste su objeto social, las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cuando se trate de empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan en la normativa de desarrollo de la legislación de contratos del sector público. Los demás empresarios extranjeros, deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Si los documentos aportados no están otorgados en España (por ser documentos que acrediten la existencia y personalidad de una entidad extranjera, su inscripción en el registro procedente, etc.), los mismos deben ir acompañados de traducción oficial al castellano realizada por un traductor jurado o a través de representaciones consulares o diplomáticas, y también deben ir acompañados de una certificación de autenticidad mediante copias legalizadas, por la representación diplomática correspondiente o mediante apostilla de La Haya.

2. Documentos que acrediten la representación. Los que comparezcan o firmen solicitudes en nombre de otros, deberán presentar poder bastante al efecto, en su caso, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, acompañado del correspondiente certificado de su vigencia, y el documento nacional de identidad o, en el supuesto de ciudadanos extranjeros, el documento equivalente.

3. Designación de un representante, con facultades suficientes y con oficina en España, a los efectos de establecer una comunicación regular con la Autoridad Portuaria.

4. Sendas certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal y laboral por la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

5. Declaración responsable de cumplir y mantener a lo largo de la vigencia de la autorización, los requisitos y condiciones exigidas en el Reglamento UE 2017/352, el TRLPEMM, el PCP y en la autorización de servicio.

6. Declaración responsable de disponer, y mantener a lo largo de la vigencia de la autorización, de los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles para el ejercicio de la actividad.

7. Certificados de medios flotantes que resulten legalmente exigibles.

8. Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de la autorización concedida, con renuncia, en su caso, al fuero

jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Los solicitantes españoles no deberán presentar tal declaración.

B. De carácter económico-financiero

a. Declaración responsable de constituir, antes del inicio de la actividad, la garantía exigida en la Condición 8.^a y de presentar la documentación acreditativa una vez constituida.

b. Declaración responsable de contratar, antes del inicio de la actividad, un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos propios de la prestación del servicio por la cantidad mínima establecida en la Condición 6.^a y de presentar la documentación acreditativa una vez contratado.

c. Declaración responsable de presentar, antes del inicio de la actividad, la documentación acreditativa de disponer de la garantía financiera medioambiental que en su caso resulte. Esta garantía podrá estar incluida en el seguro de responsabilidad civil.

C. De carácter técnico

1. Declaración responsable de adoptar los procedimientos y medidas establecidos y a cumplir los pactos y normas que, en relación con la seguridad y salud de los trabajadores, se implanten dentro de la zona portuaria.

2. Memoria técnica del servicio, con descripción detallada de:

1. Plan de organización de los servicios en el que se describan las actividades que integran la prestación y se detallen la organización, procedimientos técnicos implicados y plan de respuesta a emergencias.

2. Los sistemas para registrar las solicitudes, el desarrollo de las actividades, los incidentes y las reclamaciones de cada servicio.

3. El sistema de aseguramiento de la calidad, la seguridad y la protección del medio ambiente.

3. Declaración responsable de que los miembros de las tripulaciones de las embarcaciones dedicadas al servicio dispondrán de la formación correspondiente a nivel operativo básico de lucha contra la contaminación.

4. Certificación del sistema de gestión de la calidad y del medioambiente (para la calidad la ISO 9000, y para el medio ambiente la ISO 14000 o acreditaciones EMAS) o, en su defecto, compromiso de aportar dicha certificación en el plazo establecido en la Condición 6.^a

5. Antes del inicio de la actividad, el prestador deberá presentar a la Autoridad Portuaria los siguientes planes:

1. Plan de medidas de Emergencia.

2. Plan de entrega de desechos de los distintos anexos del Convenio MARPOL.

3. PIM (Plan Interior Marítimo) o Memoria de Métodos y Sistemas aprobado/informado por la Capitanía Marítima, que describirá los procesos operativos a seguir ante un vertido accidental, así como el esquema de coordinación con el PIM del Puerto.

D. De otro carácter

a) Comunicaciones informativas relativas a la Ley Orgánica de Protección de Datos hechas a cada una de las personas físicas cuyos datos sean cedidos a la Autoridad Portuaria y firmadas individualmente por cada uno de los afectados.

b) Declaración responsable de notificar a la Autoridad Portuaria cualquier modificación o circunstancia que afecte o pueda afectar al contenido de la documentación relacionada en los párrafos anteriores y se produzca con posterioridad a la solicitud y/o al otorgamiento de la autorización.

ANEXO III

Prevención de riesgos laborales

..... se compromete con la Autoridad Portuaria de Málaga (en adelante Autoridad Portuaria) a satisfacer las siguientes exigencias referidas tanto a las actividades y servicios a desarrollar, como a los trabajadores, equipos y maquinaria, sustancias y preparados que destine a la realización de estos:

a) Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas normas legales y reglamentarias en esta materia le sean de aplicación.

b) Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/97), en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.

c) Adoptar los procedimientos y medidas establecidos y a cumplir los pactos y normas que, en relación con la seguridad y salud de los trabajadores, se implanten dentro de la zona portuaria.

d) Haber informado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deben adoptar.

e) Haber formado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre el desempeño de su trabajo en condiciones de seguridad y salud.

f) Poner a disposición de los trabajadores equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación.

g) Poner a disposición de los trabajadores sustancias y preparados envasados y etiquetados conforme a la legislación aplicable.

h) Poner a disposición de los trabajadores equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente.

i) Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los trabajadores para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.

j) Establecer los adecuados medios de coordinación con la Autoridad Portuaria y/o con otras empresas/trabajadores autónomos que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la prestación del servicio, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso que sea necesaria la designación, por parte del prestador, de una persona encargada de la coordinación de las actividades empresariales esta deberá disponer de una formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel básico.

k) Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 4 del artículo 32 bis de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (introducido por Ley 54/2003), sin menoscabo de lo señalado en el punto j. anterior.

l) Compromiso por parte del prestador de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte de la actividad comprendida en el servicio, requerirá de la subcontrata la misma documentación que la reflejada en los puntos anteriores y que será entregada a la Autoridad Portuaria.

m) Establecer los adecuados medios de comunicación y de coordinación con la Autoridad Portuaria para garantizar una respuesta eficaz ante las situaciones de emergencia.

En, a de de 20.....

Firmado

ANEXO IV

Sobre el tratamiento de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Autoridad Portuaria de Málaga (en adelante Autoridad Portuaria), con domicilio social en Muelle de Cánovas s/n, 29001 Málaga, informa al interesado que los datos personales que en su caso sean recogidos a través de la presentación de la documentación requerida para el otorgamiento de una autorización para la prestación del servicio objeto de las presentes condiciones particulares serán objeto de tratamiento, automatizado o no, bajo la responsabilidad de la Autoridad Portuaria

La Política de Privacidad de la Autoridad Portuaria se encuentra disponible en la sede de la Autoridad Portuaria, Muelle de Cánovas s/n, 29001 Málaga.

<https://www.puertomalaga.com/es/proteccion-de-datos/>

ANEXO V

Modelo de cesión de datos personales del solicitante a la Autoridad Portuaria de Málaga

Don/doña, mayor de edad, con domicilio en la calle número, población, código postal, con DNI/NIE, del cual adjunto fotocopia, mediante este escrito manifiesto la voluntad de ceder mis datos personales, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el artículo 4.11 del Reglamento UE 2016/679.

Para lo cual, autorizo el tratamiento de los datos personales recogidos en la solicitud de autorización de prestación del servicio de suministro de combustible a buques, que son necesarios y serán utilizados por la Autoridad Portuaria de Málaga para el otorgamiento de la autorización solicitada, así como durante toda la duración de esta.

En cualquier caso, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 al 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en los artículos 15 al 22 del Reglamento UE 2016/679. En caso de que estos derechos no se vean atendidos debidamente, se podrá presentar reclamación ante la autoridad de protección de datos competente.

En, a de de 20.....

Firmado

ANEXO VI

Modelo de comunicación de suministro GNL mediante vehículo cisterna en el puerto de Málaga

Fecha prevista de operación:		Buque:	
Solicitante:		Muelle:	
Empresa Suministradora:		Consignataria:	
Empresa Transportista:			

Centro de carga:			
Descripción de la Mercancía:		Peso total:	

Matrícula vehículo 1.		Matrícula cisterna:	
Nombre conductor 1.		DNI.	
Matrícula vehículo 2.		Matrícula cisterna:	
Nombre conductor 2.		DNI.	
Matrícula vehículo 3.		Matrícula cisterna:	
Nombre conductor 3.		DNI.	
Matrícula vehículo 4.		Matrícula cisterna:	
Nombre conductor 4.		DNI.	
Matrícula vehículo 5.		Matrícula cisterna:	
Nombre conductor 5.		DNI.	

Utilización medios auxiliares (Marcar los que proceda).		SÍ	NO
Vehículo 1.			
Conductor 1.		DNI.	
Vehículo 2.			
Conductor 2.		DNI.	

Indicación de haber realizado cumplimiento obligaciones en materia de CAE en PRL.		SÍ	NO
Nombre y Apellidos del Solicitante:			
Cargo del Solicitante:		Teléfono:	
Teléfono Empresa:			
Correo electrónico Empresa:			
Fecha de Solicitud:			
Firma del solicitante		Sello de Empresa	

Verificación Centro de Control Autoridad Portuaria de Málaga			
Hora acceso al recinto.		Verificación operacion.	